



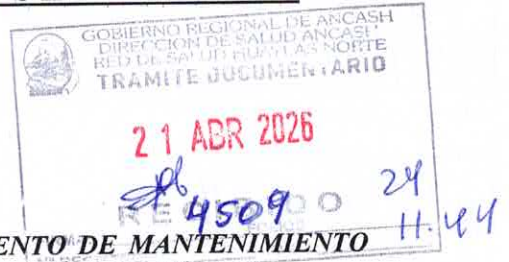
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Caraz, 21 de abril del 2026

OFICIO N° 513 - 2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-H-N/H "SJD"-CZ/D

M.C. Iván Edward HUETE LOYOLA
 Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte



PRESENTE.-

ASUNTO: REMITO REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ESTERILIZACIÓN A VAPOR Y DESTILADOR DE AGUA PARA EL HSJD - CARAZ.

ATENCIÓN: JEFE DE LOGÍSTICA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE.

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a la vez, hacerle llegar el requerimiento para el **mantenimiento correctivo y preventivo de los esterilizadores a vapor y deslizador de agua para el HSJD - Caraz**, dicho mantenimiento se requiere de suma urgencia, a fin de garantizar la atención oportuna a todos los usuarios que acuden a nuestro establecimiento de salud, ya que se tiene un aumento de cirugías y si se sigue utilizando estos equipos con el riesgo que pueden dejar de funcionar - fuente de financiamiento R.O. de la RSHN - CARAZ, . Adjunto.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle

las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 TRAMITE DOCUMENTARIO

PASE A: ADM

Observa:

FECHA: 21/04/2026

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 ADMINISTRACIÓN

PASE A: Logística

Atentamente,

FECHA: 22/4/26

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 HOSPITAL II SAN JUAN DE DIOS CARAZ

Mg. Yanina S. Pajardo Sanchez
 CEP: 67454
 DIRECTORA



Correo: hsjdcaraz@gmail.com



ANEXO 02 - FORMATO Nº 02: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIOS GENERALES HSJD-CARAZ
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ESTERILIZADOR A VAPOR Y DESTILADOR DE AGUA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Prestación de servicio que tiene por finalidad realizar el mantenimiento correctivo del esterilizador a vapor para las buenas condiciones y operativo en su totalidad que brinde las condiciones para desarrollar su función con materiales e instrumental médico correctamente esterilizados y desinfectados del establecimiento de salud del Hospital de Apoyo de Caraz

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal de la contratación para el mantenimiento correctivo de un esterilizador y destilador de agua es restaurar su operatividad y confiabilidad tras la detección de una falla o avería que impide su funcionamiento normal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

objetivos específicos del mantenimiento correctivo de un esterilizador y destilador de agua se centran en la reparación inmediata para restablecer la operatividad segura y técnica de los equipos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El enfoque de la contratación para el mantenimiento correctivo del esterilizador y destilador de agua se centra en la restauración inmediata de la operatividad para la atención a los pacientes que acuden a nuestro establecimiento de salud.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Lic. ROSA ROSA DUEÑAS
18/07/2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



El proveedor deberá realizar una visita técnica a las instalaciones donde se ejecutará el servicio de mantenimiento correctivo a fin de conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jefe de servicios generales de la institución

El servicio contratado incluye el suministro e instalación para el reemplazo de todos los repuestos, accesorios y/o sistemas necesarios para la correcta operatividad.

El personal del proveedor del servicio deberá mantener constante comunicación y coordinación con el responsable del servicio de esterilización.

4.3 ACTIVIDADES A REALIZAR:

ÍTEM 01: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTERILIZADOR A VAPOR

4.3.1 ACTIVIDAD INICIAL:

Las actividades que se llevaran a cabo antes de iniciar el mantenimiento con la finalidad de saber el estado de funcionamiento actual son las siguientes:

Servicio de mantenimiento correctivo del Esterilizador de Vapor para el Hospital San Juan de Dios Caraz

4.3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades específicas se realizarán de acuerdo a los insumos de servicio de mantenimiento correctivo de Esterilizador a Vapor para el Hospital San Juan de Dios Caraz

1.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTERILIZADOR A VAPOR N° 02.

MARCA: TUTTNAUER

MODELO: 5075HSG

- Inspección de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- Inspecciones y revisiones globales y específicas del equipo principal y todos sus componentes.
- Mantenimiento del sistema electrónico y eléctrico y ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos de acuerdo a lo indicado en los manuales del fabricante y/o términos de referencia

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
LIC. ROSA SANCHEZ DIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 1011
CARAZ - TACNA



- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ

10 PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

11 CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ
Lic. MARTHA QUINTANA
C.E.P. 10000
JEFERA DE ENFERMERIA



De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15 SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

16 NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

